

Síntesis de la Recomendación 7/17 dirigida a Maestra Marisela Gómez Cobos, fiscal central de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, por la violación de los derechos humanos de la víctima, a la legalidad y seguridad jurídica, por el incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Guadalajara, Jalisco, 30 de marzo de 2017.

El 21 de abril de 2016 una mujer presentó queja en contra del personal de la agencia del Ministerio Público IV especializada en Violencia Intrafamiliar, Delitos en Agravio de Menores y Sexuales en Tlajomulco de Zúñiga, derivado de haber denunciado a su exnovio como probable responsable de los delitos de violación y amenazas, sin que se consignara el asunto oportunamente, aun cuando había evidencias de la conducta ilícita en su agravio.

La ofendida expuso que el 21 de octubre de 2015 presentó la denuncia, y luego, mediante mensajes de telefonía celular, el hombre comenzó a molestarla. Días después la agraviada regresó a la agencia ministerial para ampliar su declaración por amenazas, ya que mediante mensajes su exnovio la amenazó de muerte y con publicar fotos íntimas de ella a sus familiares y en las redes sociales si no reestablecían sus relaciones. Explicó que en dos ocasiones él trató de estrangularla, por arranques de celos.

La víctima pidió al Ministerio Público que actuara, puesto que se sentía perseguida, vigilada y con deseos de privarse de la vida ante este acoso y la poca respuesta de la fiscalía en atender su caso.

Existe un peritaje de Ciencias Forenses respecto a la situación psicológica de la ofendida, en el que se determinó sintomatología asociada a víctimas que han sufrido amenazas y abuso sexual.

La denuncia en fiscalía pasó por varios funcionarios y quedó demostrado que algunos actuaron con indiferencia, aun cuando estaba en riesgo la integridad de la ofendida. El asunto fue consignado al juzgado el 31 de mayo de 2016.

Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco quedó acreditado que la agente Dulce Fabiola Becerra Moya no realizó la determinación respectiva, no obstante de haber estado integrada la averiguación previa, después de cinco meses de inactividad. Durante este término estuvieron como titulares de dicha agencia Giovanna Itzel Ortiz Pérez, Carlos Fernández Flores, Sara Gabriela Eng Goon Garayzal e Iván Sizzo Rueda, quienes ni siquiera se avocaron al conocimiento de los hechos con lo que se retrasó su consignación a pesar de estar adscritos a la citada agencia del Ministerio Público, en diferentes momentos entre 2015 y 2016.

Con esta actitud las autoridades ministeriales violaron los derechos humanos de la víctima, a la legalidad y seguridad jurídica, por el incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Recomendaciones:

A la maestra Marisela Gómez Cobos, fiscal Central del Estado de Jalisco:

Primera. Emprenda las acciones necesarias para que se realice, a favor de la víctima ofendida, la reparación integral del daño de forma directa y en la que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación,

satisfacción y garantía de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales invocados en la presente Recomendación.

Segunda. Ordene lo necesario para fortalecer la capacitación y actualización del personal de la Fiscalía a su cargo, en específico a todos los agentes de la institución del Ministerio Público, respecto a la atención a las víctimas y en general sobre la protección de los derechos humanos.

Tercera. Ordene que se agregue copia de la presente resolución al expediente administrativo de los agentes del Ministerio Público, como antecedente de que violaron derechos humanos en los términos de esta Recomendación.

Cuarta. Se realicen las acciones necesarias para asegurar que la institución del Ministerio Público cuente con personal idóneo para ofrecer los servicios requeridos que permitan combatir con eficacia el patrón de impunidad frente a casos de violencia contra las mujeres.

Quinta. Gestionar los suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para poner en marcha las acciones que sean necesarias para garantizar las obligaciones de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Al encargado de la Dirección General de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado, maestro Reymundo Gutiérrez Mejía, se le solicita:

Única. Gire instrucciones a quien corresponda para que de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, investigue los hechos documentados y, conforme a las garantías del debido proceso, inicie procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los agentes del Ministerio Público, por las violaciones de derechos humanos cometidas en agravio de la quejosa. En dicha investigación deberán tomarse en cuenta los razonamientos y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente Recomendación.

°°0°°